



**TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL**

Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829

Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 190 del veinticuatro (24) de noviembre del 2021

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-005-2017-00033-01	ORDINARIO	22-11-2021	ESTIVEN RODAS PANIAGUA Y OTROS	BANANERA TIERRA GRATA 4 S.A.S	<p>Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 15 de septiembre de 2021, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.</p> <p>De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para las no recurrentes y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L.51 F 343
2	47-001-31-05-005-2018-00203-01	ORDINARIO	22-11-2021	ROSARIO BEATRIZ PA TIÑO BARRIOS	COLPENSIONES, MARGARITA DEL ROSARIO CAMACHO y YOLANDA BANDERA POLO	<p>Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el nueve de julio de 2021, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.</p> <p>De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para las no recurrentes y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L.51 F 338

						Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
3	47-001-31-05-003-2019-00019-01	ORDINARIO	22-11-2021	FABIAN HORACIO ANDUQUIA RUIZ, YA MILE PATRICIA MELENDEZ JUVINAO, GUSTAVO ADOLFO ANDUQUIA MELENDEZ Y LYFANY FABIANA ANDUQUIA MELENDEZ	TRANSPORTES SENSACION S.A.S	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 23 de septiembre de 2021, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para las no recurrentes y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L.51 F 314
4	47-001-31-05-003-2019-00123-01	ORDINARIO	22-11-2021	PIEDAD DE LA VEGA LEJARDE	COLPENSIONES	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 26 de octubre de 2021, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para las no recurrentes y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L.51 F 344
5	47-189-31-05-001-2019-00155-01	ORDINARIO	22-11-2021	DAYANA ZUNILDA CARO ORTIZ	IRINA LUZ ROMERO PITRE	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el cinco de agosto de 2021, por el Juzgado Laboral del Circuito de Ciénaga, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.	DR. LAFAURIE PACHECO	L.51 F 288

						<p>De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para las no recurrentes y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p> <p>Ver Auto</p>		
6	47-288-31-05-001-2019-00167-01	ORDINARIO	22-11-2021	ROBERTO SALAMANCA PEREZ	CARMEN ELENA LOPEZ CARRASCAL	<p>Se ordena admitir la consulta de la sentencia proferida el 21 de julio de 2021, por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Fundación, de conformidad con el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p> <p>Ver Auto</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L.51 F 289
7	47-001-31-05-005-2019-00187-01	ORDINARIO	22-11-2021	MARTHA BEATRIZ RUA DE LA ROSA	UGPP	<p>Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 18 de agosto de 2021, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.</p> <p>De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia los recursos de apelación interpuestos por las partes, se ordena correr traslado a las partes (demandantes-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p> <p>Ver Auto</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L.51 F 341
8	47-001-31-05-005-2019-00242-02	ORDINARIO	22-11-2021	CARLINA CECILIA SANCHEZ MARMOLEJO	PORVENIR S.A	<p>Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el cinco de agosto de 2021, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L.51 F 340

						<p>artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.</p> <p>De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para las no recurrentes y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p> <p>Ver Auto</p>		
9	47-001-31-05-005-2019-00291-01	ORDINARIO	22-11-2021	DILIA ESTHER MOSQUERA MANZANO	<p>COLPENSIONES y los litisconsortes KAREN MILENA GALINDO MOSQUERA, JESUS DAVID GALINDO MOSQUERA y DAVID JOSE GALINDO MOSQUERA</p>	<p>Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 29 de septiembre de 2021, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.</p> <p>De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para las no recurrentes y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p> <p>Ver Auto</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L.51 F 342
10	47-001-31-05-002-2020-00111-01	ORDINARIO	22-11-2021	ANA LUCINDA COLÓN CASTRO .	<p>HEALTHFOOD S.A EN LIQUIDACIÓN Y ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICA S.A – ESIMED S.A</p>	<p>Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 16 de junio de 2021, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.</p> <p>De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para las no recurrentes y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L.51 F284

						Ver Auto		
11	47-001-31-05-002-2020-00116-01	ORDINARIO	22-11-2021	ALVARO ALFONSO GONZALEZ DE LA HOZ	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	<p>Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el dos de junio de 2021, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.</p> <p>De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena corrertraslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para las no recurrentes y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L.51 F 283
12	47-288-31-05-001-2020-00117-01	ORDINARIO	22-11-2021	DEIBIS ENRIQUE TORRES CORONADO	GERARDO SERRANO DUARTE	<p>Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 30 de septiembre de 2021, por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Fundación, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.</p> <p>De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena corrertraslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para las no recurrentes y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L.51 F 334
13	47-001-31-05-005-2020-00205-01	ORDINARIO	22-11-2021	SAMIR ANTONIO RODRIGUEZ SAMPER	PALMARES HDB S.A.S y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	<p>Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 14 de julio de 2021, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.</p> <p>De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena corrertraslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para las no recurrentes y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L.51 F337

						Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
14	47-001-31-05-005-2020-00225-01	ORDINARIO	22-11-2021	WILMAN ALBERTO OLIVER RUIZ	PORVENIR S. A y COLPENSIONES	<p>Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el tres de agosto de 2021, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.</p> <p>De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para las no recurrentes y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L.51 F 339
15	47-001-31-05-004-2020-00243-01	ORDINARIO	22-11-2021	MARTHA LILIANA OCHOA CASTRO	FASALUD I.P.S. S.A.S.	<p>Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 29 de septiembre de 2021, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.</p> <p>De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para las no recurrentes y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L.51 F 335
16	47-001-31-05-002-2021-00088-01	ORDINARIO	22-11-2021	PRUDENCIO ENRIQUE PEREZ MUNIVE	PROTECCIÓN S.A	<p>Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 23 de junio de 2021, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.</p> <p>De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L.51 F 282

						<p>traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para las no recurrentes y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p> <p>Ver Auto</p>		
17	47-001-31-05-003-2020-00234-01	ORDINARIO	23-11-2021	RAFAEL LUIS DIAZ PEREZ	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A y PORVENIR S.A.	<p>En virtud de lo establecido en el artículo 83 del CPTSS se decreta de oficio la siguiente prueba. Se requiere a la PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA para que certifique la afiliación del señor RAFAEL LUIS DÍAZ PÉREZ identificado con cédula No. 12.563.114 a la Caja de Previsión Distrital, durante el periodo del 01 de enero de 1991 al 25 de enero de 1995, o en su defecto, indique en cuál Caja se realizaron los respectivos aportes pensionales. La certificación, debe precisar la fecha de la afiliación. Se le concede el término de cinco (5) días. Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente. Ver Auto</p>	DRA. LUZ DARY RIVERA.	L 50 F 488
18	47-001-31-05-004-2016-00040-01	ORDINARIO	23-11-2021	CARMEN BELIZA CAMPO ORTIZ	OUTSOURCING Y GESTION S.A.S. Y EL FONDO DE EMPLEADOS DE INSTITUCIONES COLOMBIANAS- CORVEICA	<p>Córrase traslado por el término de cinco (5) días hábiles a OUSTSOURCING Y GESTION S.A.S para que presenten sus alegatos, si a bien lo tienen. Ver Auto</p>	Dra. RIVERA GOYENCHE	L 50 F 144
19	47-001-31-05-004-2006-00181-01	EJECUTIVO	23-11-2021	PABLO GUSTAVO SALAZAR BARRANCO	U.G.P.P	<p>Agotado el examen preliminar del expediente, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutada UGPP contra el auto del 10 de octubre de 2019 dictado por el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA. En consecuencia, se ordena CORRER TRASLADO a las partes por el término común de cinco (5) días, para que presenten sus alegatos por escrito si a bien lo tienen. Ver Auto</p>	Dra. RIVERA GOYENCHE	L 49 F 597
20	47-01-31-05-003-2005-00235-02	EJECUTIVO	23-11-2021	ALICIA CAMPO SEPULVEDA	U.G.P.P.	<p>Agotado el examen preliminar del expediente, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutada UGPP contra el auto del 13 de agosto de 2021 dictado por el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA. En consecuencia, se ordena CORRER TRASLADO a las partes por el término común de cinco (5) días, para que presenten sus alegatos por escrito si a bien lo tienen. Ver Auto</p>	Dra. RIVERA GOYENCHE	L 51 F 333

21	47-001-31-05-003-2020-00160-01	ORDINARIO	23-11-2021	FERNANDO ESTEBAN NIETO ALVARADO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.	Señálese el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), para proferir sentencia. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 51 F 214
22	47-288-31-05-001-2021-00101-01	ORDINARIO	23-11-2021	LISBETH CAROLINA ANDRADE REYES	SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS SANTA TERESAS S.A.S.	Señálese el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), para proferir la decisión que en derecho corresponda. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 51 F 229
23	47-001-31-05-003-2020-00200-01	ORDINARIO	23-11-2021	MARTHA ISABEL RODRIGUEZ PEREZ	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	Señálese el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), para proferir sentencia. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 51 F 215
24	47-001-31-05-001-2020-00166-01	ORDINARIO	23-11-2021	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	ADRIÁN ENRIQUE BOTTO REDONDO	Señálese el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), para proferir la decisión que en derecho corresponda. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 51 F 211
25	47-001-31-05-001-2020-00115-01	ORDINARIO	23-11-2021	ALBERTO POVEDA BELLO	COLPENSIONES	Señálese el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), para proferir sentencia. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 51 F 82
26	47-001-31-05-001-2020-00067-01	ORDINARIO	23-11-2021	CLODOMIRO GARCERANT SOSA	COLPENSIONES, PORVERNIR S.A.y PROTECCIÓN S.A	Señálese el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), para proferir sentencia. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 50 F 545
27	47-001-31-05-003-2019-00335-01	ORDINARIO	23-11-2021	JESUS MARIA HERRERA AYA	COLPENSIONES	Señálese el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), para proferir sentencia. Ver Auto	DRA. LUZ DARY RIVERA.	L 50 F 426
28	47-001-31-05-004-2019-00297-01	ORDINARIO	23-11-2021	MARGARITA ROSA LOPEZ ESTUPIÑA	PORVENIR S.A.	Señálese el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), para proferir sentencia. Ver Auto	DRA. LUZ DARY RIVERA.	L 50 F 417
29	47-001-31-05-005-2019-00296-01	ORDINARIO	23-11-2021	FRANCISCO ALBERTO GARCÍA SARMIENTO.	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A	Señálese el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), para proferir sentencia.. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 51 F 292
30	47-001-31-05-002-2019-00132-03	ORDINARIO	23-11-2021	LEONCIO RAFAEL BOTTO REDONDO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	Señálese el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), para proferir sentencia. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 51 F 221
31	47-288-31-05-001-2019-00017-01	ORDINARIO	23-11-2021	YOLANDA AMAYA RODRIGUEZ	SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS SANTA TERESA S.A.S.	Señálese el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), para proferir la decisión que en derecho corresponda.. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 51 F 330
32	47-189-31-05-001-2018-00217-01	EJECUTIVO	23-11-2021	LUIS JAVIER CEPEDA VISBAL	MUNICIPIO DE SITIO NUEVO	Señálese el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), para proferir la decisión que en derecho corresponda. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 51 F 219
33	47-001-31-05-005-2012-00290-01	EJECUTIVO	23-11-2021	PROTECCIÓN S.A.	TRIPLEX Y MADERA LTDA	Señálese el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), para proferir la decisión que en derecho corresponda. Ver Auto	DRA. RIVERA GOYENECHÉ	L 51 F 100
34	47-189-31-05-001-2018-00216-01	ORDINARIO	23-11-2021	LUIS JAVIER CEPEDA VISBAL	MUNICIPIO DE SITIO NUEVO	Prográmese el día treinta (30) de noviembre de 2021, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F.198
35	47-189-31-05-001-2018-0023201	ORDINARIO	23-11-2021	LUIS JAVIER CEPEDA VISBAL	MUNICIPIO DE SITIO NUEVO	Prográmese el día treinta (30) de noviembre de 2021, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F.199

36	47-001-31-05-003-2018-00406-01	ORDINARIO	23-11-2021	LEOMARA DEL CARMEN GALLO MENDOZA .	PORVENIR S.A., MARTHA BEATRIZ ROVIRA CAMPO Y NOREXY LOPEZ CAMPO	Prográmese el día treinta (30) de noviembre de 2021, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 24
37	47-001-31-05-004-2019-00051-01	ORDINARIO	23-11-2021	GUSTAVO SANCHEZ HERRERA .	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCION S.A	Prográmese el día treinta (30) de noviembre de 2021, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 186
38	47-288-31-05-001-2019-00075-01	ORDINARIO	23-11-2021	ANGEL MARIA SARMIENTO ARAQUE	FUREL S.A.	Prográmese el día treinta (30) de noviembre de 2021, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F.208
39	47-001-31-05-001-2019-00136-01	ORDINARIO	23-11-2021	JUAN BAUTISTA MATEUS SARMIENTO	INVERAPUESTAS DE LA GUAJIRA S.A	Prográmese el día treinta (30) de noviembre de 2021, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 14
40	47-001-31-05-004-2019-00255-02	ORDINARIO	23-11-2021	ONEIDA CECILIA ESCORCIA ARRIETA	COLPENSIONES	Prográmese el día treinta (30) de noviembre de 2021, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F.207
41	47-189-31-05-001-2019-00283-01	ORDINARIO	23-11-2021	ADRIANA DEL PILAR SUAREZ CEPEDA	COMERCIALIZADORA ROXIMAR S.A.S. y CARLOS ROBERTO SUAREZ CEPEDA	Prográmese el día treinta (30) de noviembre de 2021, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 31
42	47-189-31-05-001-2019-00289-01	ORDINARIO	23-11-2021	ROSA ELENA PARRA LOZADA	E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA.	Prográmese el día treinta (30) de noviembre de 2021, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 179
43	47-001-31-05-004-2019-00341-01	ORDINARIO	23-11-2021	MARIA DE JESUS VASQUEZ MONTERO	EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES DE COLOMBIA Y ARGENIDA MARIA RODRIGUEZ GARCIA	Prográmese el día treinta (30) de noviembre de 2021, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 472
44	47-001-31-05-002-2020-00267-01	ORDINARIO	23-11-2021	SANDRA PATRICIA NIEVES OYOLA	LABORATORIOS BIOIMAGEN SOCIEDAD LTDA EN LIQUIDACIÓN	Prográmese el día treinta (30) de noviembre de 2021, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 12
45	47-001-31-05-003-2020-00180-01	ORDINARIO	23-11-2021	JACQUELINE OSPINA ARREGOCES	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	Prográmese el día treinta (30) de noviembre de 2021, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 51 F 232
46	47-001-31-05-001-2016-00300-01	ORDINARIO	23-11-2021	CARLOS MANUL ALGARIN LOPEZ	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Superior, en proveído de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021), que NO CASÓ la sentencia proferida por esta Sala el cinco (5) de diciembre de dos mil dieciocho (2018). Una vez ejecutoriado este proveído, por secretaría devuélvase el expediente al juzgado de origen. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 44 F 533
47	47-001-31-05-003-2016-00300-01	ORDINARIO	23-11-2021	CECILIA MERCEDES ILLIDGE RODSADO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Superior, en proveído de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021), que NO CASÓ la	Dr. LAFAURIE PACHECO	L.45 F: 11

						sentencia proferida por esta Sala el veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019). Una vez ejecutoriado este proveído, por secretaría devuélvase el expediente al juzgado de origen. Ver Auto		
48	47-001-31-05-002-2016-00044-01	ORDINARIO	23-11-2021	JOSE FELIX GARCIA POLO	PORVENIR	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Superior, en proveído de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021), que NO CASÓ la sentencia proferida por esta Sala el diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018). Una vez ejecutoriado este proveído, por secretaría devuélvase el expediente al juzgado de origen. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 44 F 345
49	47-001-31-05-004-2018-00294-01	ORDINARIO	23-11-2021	CUSTODIO JOSE CAMARGO MEDINA	COLPENSIONES	Fíjese el día 30 de noviembre de 2021, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. BALLESTEROS CANTILLO	L 49 F 288
50	47-001-31-05-005-2019-00018-01	ORDINARIO	23-11-2021	EDUARDO ANTONIO BANQUEZ PATERNINA	COLPENSIONES	Fíjese el día 30 de noviembre de 2021, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. BALLESTEROS CANTILLO	L 49 F 53
51	47-245-31-05-001-2019-00036-01	ORDINARIO	23-11-2021	LUIS MIGUEL YEPES CRESPO	MUNICIPIO DE EL BANCO - MAGDALENA	Fíjese el día 30 de noviembre de 2021, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. BALLESTEROS CANTILLO	L 49 F 125
52	47-001-31-05-002-2019-00092-01	ORDINARIO	23-11-2021	LUIS ALBERTO JIMENEZ GIL	COLPENSIONES	Fíjese el día 30 de noviembre de 2021, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. BALLESTEROS CANTILLO	L 49 F 233
53	47-001-31-05-005-2019-00181-01	ORDINARIO	23-11-2021	GEISSER ALBERTO CHOLE CADENA	COLPENSIONES	Fíjese el día 30 de noviembre de 2021, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. BALLESTEROS CANTILLO	L 49 F 388
54	47-001-31-05-005-2019-00256-01	ORDINARIO	23-11-2021	PABLO MANUEL CANTILLO AMARIS	COLPENSIONES	Fíjese el día 30 de noviembre de 2021, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. BALLESTEROS CANTILLO	L 50 F21
55	47-288-31-05-001-2016-00138-01	ORDINARIO	23-11-2021	BELIA ISABEL CARRILLO GARCIA	SOCIEDAD MEDICA EL AMPARO S.A.S	Fíjese el día 30 de noviembre de 2021, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. BALLESTEROS CANTILLO	L 48 F465
56	47-001-31-05-003-2017-00198-01	ORDINARIO	23-11-2021	VICTOR ALEJANDRO YANES RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Fíjese el día 30 de noviembre de 2021, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. BALLESTEROS CANTILLO	L 49 F 267
57	47-001-31-05-004-2017-00338-01	ORDINARIO	23-11-2021	ANTONIO MARIA RIVERA MAZA	COLPENSIONES	Fíjese el día 30 de noviembre de 2021, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. BALLESTEROS CANTILLO	L 49 F 342

58	47-001-31-05-003-2018-00082-01	ORDINARIO	23-11-2021	FRANCISCO PABON YANETH	COLPENSIONES	Fíjese el día 30 de noviembre de 2021, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 291
59	47-001-31-05-004-2018-00245-01	ORDINARIO	23-11-2021	MAGNOLIA DE MARIA SUAREZ LOZADA	COLPENSIONES Y DELIA ROSA MENDOZA DE ELIAS	Fíjese el día 30 de noviembre de 2021, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. BALLESTEROS CANTILLO	L 49 F 464

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy veinticuatro (24) de noviembre de 2021 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA